



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLIVAR

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE(S) : BANCOLOMBIA S.A.
 DEMANDADO(S) : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VILLA CLAUDIA
 RADICADO : 13052-4089-001-2019-00458-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. con el proceso arriba referenciado adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita nueva medida cautelar. Provea.

Arjona noviembre 15 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello. En consecuencia, se decreta el embargo y secuestro de los dineros que tenga o que llegara a tener la entidad demandada COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA VILLA SAS, identificada con el NIT: 900787985 en cuentas corrientes o de ahorros o CDT,S, en los bancos Agrario, banco Popular, banco de Bogotá, Colpatria, BBVA, Bancolombia, Bancamia y caja social de CARTAGENA - BOLIVAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
 A.h.c,

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>062</u> En Arjona a los <u>17</u> días del mes de <u>noviembre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
 PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO SECRETARIO

